

Bogotá, D.C.

(543)

Señor:

ANONIMO

[guacamayas73@gmail.com](mailto:guacamayas73@gmail.com)

Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20264601145832.

Cordial saludo;

Con el ánimo de dar respuesta a la solicitud, donde nos informa:

*“(...) CARRERA 2J Y 2K ENTRE CALLES 38 Y 38A SOLICITO COMEDIDAMENTE LA PRESENCIA DE POLICIA DE TRANSITO PARA REALIZAR EL CONTROL RESPECTIVO (COMPARENDOS Y/O GRUAS) Y QUE RESPETEN LA SEÑALIZACION LA CUAL FUE SOLICITADA POR LA COMUNIDAD PARA ESTE FIN DE RESPETAR LOS INGRESOS PEATONALES. (...)”*

En ejercicio de las facultades legales conferidas a esta Alcaldía Local, y en cumplimiento de las funciones asignadas en materia de inspección, vigilancia y control (IVC) del espacio público, le informamos que el veinticuatro (24) de agosto del 2025, se llevó a cabo un operativo con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Policía adscrita a la SETRA- Seccional de Tránsito y Transporte, y la Estación Cuarta de Policía.

A continuación, se presentan los resultados y observaciones del procedimiento efectuado:



Como resultado del operativo de control llevado a cabo por esta Alcaldía Local, se constató la presencia de vehículos mal estacionados, generando afectaciones al espacio público y al libre tránsito tanto de peatones como de vehículos. En atención a dicha situación, se procedió a la imposición de las medidas correctivas correspondientes, lo cual derivó en la imposición de nueve (9) órdenes de comparendos por parte de la autoridad competente.

Adicionalmente, se adelantó una jornada de sensibilización dirigida a la ciudadanía, con el fin de fomentar la cultura del respeto por las normas de tránsito y la protección del espacio público.

Se deja constancia que, presuntamente, se ha evidenciado la existencia de una estructura (caseta) destinada al cobro por el uso indebido del espacio público como zona de parqueo. Por lo anterior, se remitirá el informe a las Inspecciones de Convivencia y Paz, con el fin de que, en el marco de sus funciones legales y reglamentarias, adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

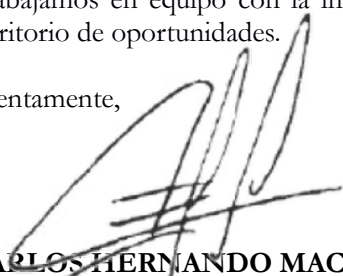
En virtud de lo anterior, le informamos que ya habíamos dado traslado a la petición, mediante radicado No. 20255430124243 y 20255430249031 a Inspecciones de Policía y a la Secretaría Distrital de Movilidad, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, se informa que, en las Inspecciones de Convivencia y Paz, se encuentra en trámite el Expediente No. 2025544490100657E, el cual fue asignado por reparto a la Inspección 4B, conforme al Acta No. 25-L4-002066.

Finalmente, le informamos que continuaremos con la realización de operativos de inspección y vigilancia en la dirección referida en su escrito, con el fin de garantizar la protección, el uso adecuado y el orden del espacio público.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**

Alcalde Local San Cristóbal

[alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Juan David Gaviria Zambrano - CPS-611-2026

Revisó: Juan Daniel Chaves Araoz – CPS-700-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS-300-2026 **CSHL**